

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### **23187** LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Don Eduardo José Rebollo Sanz, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente se hace saber: Que en el procedimiento concursal 121/2014, seguido a instancias de la Procuradora doña MÓNICA PADRÓN FRANQUIZ, en nombre y representación de SUNSHINE RESORTS, S.L., se ha dictado Auto el día 27 de mayo de 2014, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de SUNSHINE RESORTS, S.L., con CIF n.º B35454206, el que se tramitará por el procedimiento abreviado.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

Conforme prevé el art. 23 de la Ley Concursal el presente edicto se insertará en el Registro Público Concursal y, en tanto se produce la reglamentación de dicho órgano, se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Se designa como Administrador del concurso a: D./Dña. Eduardo Sánchez Iglesias, como economista, el cual ha designado como oficina o despacho donde desempeñará su cargo en la localidad del ámbito de este Juzgado se encuentra en c/ Pérez Galdos, 32, 1.º, 35002 Las Palmas de G.C., 35002, con Tfno.: 928.373.299 y fax: 928.373.512 y correo electrónico: esanchez@despachosantelmo.com.

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda; intervención.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, en el domicilio designado por la Administración Concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada Ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC).

D./Dña. ANTONIO CARLOS MARTÍNEZ-UCEDA CALATRAVA, Magistrado-Juez. D./Dña. EDUARDO JOSÉ REBOLLO SANZ, Secretario/a Judicial.- Firmados y rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que este no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en los arts. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 12 de junio de 2014.- Secretario Judicial.

ID: A140032471-1